

- 281. Guillén Caballano, Mauro.
- 282. Gutiérrez Bueso, Manuel.
- 283. Hernández González, Eduardo.
- 284. Hernández Hernández, Juan Antonio.

- 285. Hernández Morán, Aristides.
- 286. Hernández Pérez, Alvaro Manuel.
- 287. Hernández Soler, Vicente.
- 288. Hernández Sosa, Adelto.
- 289. Hernández Torres, Pedro.

- 290. Hidalgo Herrera, Vicente.
- 291. Hübner de la Torre, César.
- 292. Huertas-Portocarrero Gómez-Morán, Daniel Santiago.
- 293. Huguet Ramia, Emilio.

El Tribunal, como ya se comunicó por Resolución de fecha 17 del actual («Boletín Oficial del Estado» del día 21), ha acordado que el comienzo del primer ejercicio tenga lugar el día 15 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, convocándose a tal efecto a los opositores comprendidos entre los números uno al veinticinco, ambos inclusive, de la lista que figura en esta Resolución, para que comparezcan en dicho lugar, día y hora, apercibiéndoles que quedarán excluidos los opositores que no se presenten, a menos que, previa justificación bastante a juicio del Tribunal, de las causas que lo impidieran, se les autorice excepcionalmente para actuar después del último de la lista.

Las sucesivas convocatorias se harán públicas en el tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Jesús Blanco Campaña.—V.º B.º: El Presidente, Bernardo Francisco de Castro Pérez.

2593 RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, por el que se hace público el resultado que dio el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos a participar en la citada oposición.

Verificado en el día de la fecha el sorteo público que se establece en la norma 12 de la Orden de 30 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio del mismo año) por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, ha salido la letra «f» que determina el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos en la referida oposición, siendo el primer aspirante que ha de actuar don Carmelo Fernández Sánchez, siguiendo a continuación del mismo los restantes admitidos que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1977, y finalizando el inmediatamente anterior al citado anteriormente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Enrique Ruiz Vadillo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

2594 ORDEN de 9 de enero de 1978 por la que se anuncia oposición para cubrir sesenta plazas de Sargentos de Músicas Militares.

Se convoca oposición para cubrir sesenta plazas de Sargentos de Músicas Militares de acuerdo con el siguiente detalle:

Flauta	11	Trompeta	4
Oboe	6	Trombón	1
Requinto	6	Fliscorno	2
Clarinete	12	Bombardino	5
Sax alto	3	Bajo	4
Sax tenor	1	Percusión	1
Trompa	4		

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias hasta el día 10 de febrero de 1978.
Fecha de inicio de la oposición: El 1 de marzo de 1978.
Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida) de los aprobados para realizar el periodo de Formación Militar: el día 1 de abril de 1978 para finalizar el 30 de junio del mismo año, fecha en que los alumnos aptos serán ascendidos a Sargentos de Músicas Militares.

Las instrucciones por las que ha de regirse la oposición son las siguientes:

1. Disposiciones generales.

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2. Aspirantes militares:

Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados o también certificado de estudios elementales de música que dará preferencia para la superación de la prueba cultural.

Estar prestando servicio militar activo con categoría o asimilación igual o inferior a Sargento, exceptuándose los Músicos de tercera del Ejército de Tierra a extinguir, que lo podrán solicitar en cualquiera de las categorías que ostenten.

1.3. Aspirantes civiles:

Nacionalidad española.

Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados o certificado de estudios elementales de música.

Haber cumplido diecisiete años y no exceder de treinta y seis años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.13 de estas instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y ocho años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Diario Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre).

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

Talla mínima, 1,600 milímetros.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército.

1.5. Podrán presentarse a esta oposición los Suboficiales Músicos que por motivos justificados, que alegarán ante el Tribunal de examen, deseen cambiar de instrumento en idénticas condiciones del empleo que ostenten en el momento del examen. El cambio citado llevará consigo la pérdida de antigüedad artística del antiguo instrumento y ésta no podrá ser considerada en el nuevo que posea.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1. Documentación:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia de acuerdo con el modelo que se acompaña, dirigida a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPE), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberán tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello, la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2. Los aspirantes que sean militares enviarán sus instancias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1, por conducto del Jefe de su unidad, Centro o Dependencia. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Jefatura Superior de Personal —Dirección de Enseñanza— (SEFOPE), anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la citada Jefatura Superior de Personal en la fecha señalada.

2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plazas, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando; los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que le reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Colegio de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien indicará la documentación que en cada caso deberá acompañarse a la instancia.

2.1.4. También disfrutará de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 el personal militar aspirante.

2.2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Jefatura Superior de Personal —Dirección de Personal (Sección de Músicas) con anterioridad al 1 de abril de 1978, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Aspirantes civiles:

2.2.1. Título de Graduado Escolar o similar o bien certificado de estudios elementales de música, caso de poseerlo.